

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17967 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 8036, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 8036, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12355/98-4, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-331, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 8036.
Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua con bolsa interior de polietileno.

Saco de boca abierta, pegado, plano con fondo hexagonal.

Composición:

Hoja interior: Bolsa de polietileno, galga 150.

Hoja intermedia: Papel «Kraft» 70 g/m².

Hoja intermedia: Papel «Kraft» 70 g/m².

Hoja exterior: Papel «Kraft» 70 g/m².

Gramaje: 23,3 g/m².

Dimensiones (ancho, largo, fondo): 50 × 90 × 14 centímetros.

Volumen: 49,5 litros.

Espesor mínimo: 0,28 milímetros.

Cierre: Cosido de la boca y precintado con papel adhesivo.

Código: UN 5M2/Y 25/S/98/E/J-331/«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

Tensión de vapor a 50 °C: 0,010 Kg/cm².

Densidad máxima admisible relativa: 0,30-0,45 g/cm³.

Punto de fusión: > 45 °C.

ADR-TPC/RID-TPF número ONU 3077, clase 9, apartado 12, C: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.

IMO-IMDG número ONU 3077, clase 9, página 9029: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.

IATA-OACI número ONU 3077, clase 9, instrucción 911 (aeronaves de pasajeros y carga): Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento

o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 11 de junio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de junio de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

17968 *ORDEN de 3 de julio de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la Fundación «FIRMM», constituida y domiciliada en Suiza.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Delegación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación denominada «FIRMM» constituida y domiciliada en Suiza.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida con duración indefinida, por escritura otorgada en Baden cantón de Aargau, Suiza, el día 27 de abril de 1998, ante el Notario de esta localidad don Patrick Stutz, domiciliada en Lindenweg 218, 5616, Meisterschwanden, Aargau, Suiza.

Segundo.—Por escrituras públicas de fecha 8 de mayo de 1998 se constituye establecimiento en Andalucía de la Delegación de la Fundación «FIRMM» ante don Carlos José Jarabo Rivera, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 481, corregidas por el mismo Notario con fecha 17 de junio de 1998 y número de protocolo 678. La citada Delegación tiene su domicilio en Tarifa (Cádiz), calle Pedro Cortés, número 3, bajo.

Tercero.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El establecimiento de una plataforma sólida como centro de acercamiento del hombre al animal, acercando las investigaciones científicas a todos aquellos interesados.

El avistamiento, seguimiento, control y protección de cetáceos.

Cuarto.—La dotación de la Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 1.000.000 de pesetas, ingresadas en su totalidad en la sucursal número 0613 de la entidad Unicaja, a nombre de la Fundación «FIRMM».

Quinto.—El gobierno, administración y representación de la Delegación de la Fundación se confía a doña Antonia Martín Deudero, doña Katharina Dora Heyer y a don Daniel König.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones